SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/PSR/PRF/MRP/CBS/ARO/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TAGUA TAGUA, PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°155 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°146 de 01 abril de 2021 que modifica Resolución Exenta N°678 e incrementa presupuesto del programa 03 de la Dirección Regional O'Higgins; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de San Vicente suscribieron, con fecha 26 de febrero de 2021, un convenio de ejecución y transferencia para el programa Centro de la Mujer, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 y 12 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°98 de fecha 11 de mayo de 2021 y Resolución Exenta N°149 de fecha 19 de agosto de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°76 de fecha 19 de agosto de 2021, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se autorizó la solicitud

de modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor mediante Ordinario 581 de fecha 17 de agosto de 2021.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 24 de agosto de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Centro de la Mujer, suscrito por las partes con fecha 24 de agosto de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de transferencia y ejecución con Municipalidad San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"Centro de la Mujer"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

"CENTRO DE LA MUJER"

En Rancagua, a 24 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.081.000-k, representada por su alcalde don **JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, ambos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 26 de febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 y 12 de agosto de 20201, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales se aprobaron mediante Resolución Exenta Nº98 de fecha 11 de mayo de 2021 y Resolución Exenta N°149 de 19 de agosto de 2021, respectivamente, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:
"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.-** (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0

20	Gastos en personal Operacional	$56.927.624
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$4.609.697
50	Transferencias a Beneficiarias	$500.000
60	Gastos de Inversión	$850.000
	Totales	**$62.887.321**

"

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°581 de fecha 17 de agosto de 2021, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado para la ejecución del convenio, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno N°76 de la Directora Regional O'Higgins, de fecha 19 de agosto de 2021, conforme a lo siguiente:

Disminuir el ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 21 (Personal a honorarios) en $980.463.- pesos.
Disminuir el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) en $305.406.- pesos.
Disminuir ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado) en $445.000.- pesos.
Disminuir ítem 50 (Transferencia beneficiarias), sub ítem 55 (Gastos de traslado) en $320.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) en la suma de $180.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales) en $445.000.- pesos.
Aumentar el ítem 30 (Gastos en Administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones) en $800.462.- pesos.
Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios) en $625.406.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 2, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.-** (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Item**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$55.947.161
30	Gastos en Administración	$800.463
40	Gastos Operacionales	$4.484.291
50	Transferencias a Beneficiarias	$180.000
60	Gastos de Inversión	$1.475.406
	Totales	**$62.887.321**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua consta en Decreto Alcaldicio N°4343 de fecha 28 de junio de 2021.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no implica desembolso de recursos adicionales para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad San Vicente

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

"CENTRO DE LA MUJER"

En Rancagua, a 24 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.081.000-k, representada por su alcalde don **JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua N°222, comuna de San Vicente, ambos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 26 de febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 y 12 de agosto de 20201, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales se aprobaron mediante Resolución Exenta N°98 de fecha 11 de mayo de 2021 y Resolución Exenta N°149 de 19 de agosto de 2021, respectivamente, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:

"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.-** (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$56.927.624

30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$4.609.697
50	Transferencias a Beneficiarias	$500.000
60	Gastos de Inversión	$850.000
	Totales	**$62.887.321**

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°581 de fecha 17 de agosto de 2021, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde, solicitó modificación del presupuesto asignado para la ejecución del convenio, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno N°76 de la Directora Regional O'Higgins, de fecha 19 de agosto de 2021, conforme a lo siguiente:

Disminuir el ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 21 (Personal a honorarios) en $980.463.- pesos.
Disminuir el ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento) en $305.406.- pesos.
Disminuir ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado) en $445.000.- pesos.
Disminuir ítem 50 (Transferencia beneficiarias), sub ítem 55 (Gastos de traslado) en $320.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) en la suma de $180.000.- pesos.
Aumentar el ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales) en $445.000.- pesos.
Aumentar el ítem 30 (Gastos en Administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones) en $800.463.- pesos.
Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios) en $625.406.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 2, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.-** (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Item**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$55.947.161
30	Gastos en Administración	$800.463
40	Gastos Operacionales	$4.484.291
50	Transferencias a Beneficiarias	$180.000
60	Gastos de Inversión	$1.475.406
	Totales	**$62.887.321**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde, don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua consta en Decreto Alcaldicio N°4343 de fecha 28 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TT